



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES SUSTANTIVAS	
/ 22-AEMD-B-GOB-083-217	4
I.1 ANTECEDENTES	4
I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	7
A. Título de la auditoría	7
B. Objetivo	8
C. Alcance	8
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	10
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño	11
B. Detalle de Resultados	12
I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO	46
I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	47
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	48



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2022 así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos recibidos y/o recaudados por el ente público.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de marzo de 2023 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023 y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública del **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se denomina **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas 22-AEMD-B-GOB-083-217**, y notificada en fecha 24 de abril del 2023, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/0400/04/2023 de fecha 19 de abril de 2023.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública del **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES SUSTANTIVAS / 22-AEMD-B-GOB-083-217

I.1 ANTECEDENTES

En las últimas décadas, en el marco de las convenciones y tratados internacionales que México ha suscrito y ratificado, ha habido avances significativos en las modificaciones legislativas que abrieron paso al reconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho. Con esto, se visibilizó que la violencia que se ejerce contra ellas es producto de siglos de desigualdad estructural y constituye una violación a los derechos humanos, además de ser un delito que debe ser sancionado.

Al respecto, desde la década de los setenta del siglo pasado, en México se vienen desarrollando programas y acciones con el objetivo de reivindicar los derechos humanos de las mujeres. Posteriormente, en la década de los noventa y a partir de la consolidación de los movimientos de mujeres comprometidos con la causa, se logra colocar el tema de la violencia contra las mujeres, en la agenda pública y con ello, el gobierno se ha obligado a iniciar acciones a través de políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: el derecho a que se respete su vida, el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, el derecho a la libertad y a la seguridad personales, el derecho a no ser sometida a torturas, el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia, el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley, el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos, y el derecho a libertad de asociación¹.

Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor

¹ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, artículos 3 y 4.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra².

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que habitan en este Estado. El Estado diseñará, promoverá y llevará a cabo las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho a la no discriminación. El Estado garantiza la igualdad jurídica respecto de sus habitantes sin distinción de origen, sexo, condición o actividad social. La mujer y el hombre serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley. Toda referencia de esta Constitución y de las leyes del Estado al género masculino, lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género³.

Ahora bien, la igualdad sustantiva o real, parte de la necesidad de otorgar derechos y articular políticas públicas de manera fáctica e inmediata para quienes carecen de ello, y que se encuentran en desventaja y desigualdad en relación a otros, por lo que requieren dichos derechos y acciones para establecer la igualdad de hecho, siendo parte de ésta:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------|
| I. La igualdad jurídica; | III. La igualdad salarial; y |
| II. La igualdad de oportunidades; | IV. La igualdad de género. |

La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere en razón del sexo, independientemente del género, origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social, económica o migratoria, estado civil, obligaciones familiares,

² Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, artículos 1, 2, 3 y 4.

³ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 13 párrafos segundo, tercero y cuarto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades⁴.

El municipio de Solidaridad, en el ámbito de su competencia, fomentará la adopción y aplicación de acciones y programas, por medio de los cuales brinde protección a las víctimas, al mismo tiempo que establecerá políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y promoverá la atención a víctimas por parte de diversas instituciones, tanto públicas como privadas, del sector salud, así como atención y servicio psicológico y jurídico, de manera integral, gratuita y expedita. De igual manera, brindará asesoría y atención a las víctimas de violencia que soliciten orientación y apoyo, para lo cual el personal que tenga entre sus atribuciones brindar dicha atención, deberá estar debidamente capacitado y sensibilizado en el tema de violencia⁵.

Ahora bien, el objetivo principal del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad es, entre otros, la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública del municipio, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a fin de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo⁶.

Uno de los instrumentos que permiten medir el impacto de los programas y acciones para verificar y evaluar los proyectos de desarrollo, son los indicadores. Especialmente para los municipios, este es uno de los mayores retos en el proceso de planeación, debido a que este ámbito de gobierno ha estado por muchos años al margen de la rendición de cuentas. Es momento que, con el desarrollo de políticas públicas para la igualdad de género, se actualicen y monitoreen, los sistemas de información del ámbito local. La formulación de indicadores es un mecanismo institucional que forma parte de un proceso integral y continuo de investigación y análisis de los cambios en el mediano y largo plazo, como una consecuencia directa o indirecta del quehacer institucional del programa o proyecto. Es fundamental que los ayuntamientos cuenten con estadísticas sobre la situación de las mujeres en su municipio para el diseño, planeación y evaluación de las políticas públicas. A partir de lo anterior, es necesario actualizar la

⁴ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, artículos 7 y 8.

⁵ Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Solidaridad, Q. Roo, artículo 14, fracciones I, II, III y VI.

⁶ Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Acuerdo primero.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



información sobre la situación de las mujeres en la localidad, a fin de generar indicadores que ayuden a la formulación de nuevas políticas públicas⁷.

La asignación adecuada de los recursos y el desarrollo de los presupuestos con perspectiva de género han sido motivo recurrente de preocupación de diversos compromisos internacionales y regionales relacionados con los derechos y el empoderamiento de las mujeres, y la igualdad de género⁸.

Bajo este contexto, la Auditoría de Desempeño a realizarse al cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, se realiza con base en las políticas, programas, estrategias y acciones ejecutadas para la consecución de su objetivo institucional, en materia de igualdad de género y erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres, así como los derechos de la mujer.

I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas, 22-AEMD-B-GOB-083-217

⁷ Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. La institucionalización de la política pública municipal a partir de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, páginas 89 y 90.

⁸ Presupuesto con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México, pág. 9.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de las funciones sustantivas del **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**, con base en las políticas, programas, estrategias y acciones ejecutadas para la consecución de su objetivo institucional.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo** orientadas a verificar el marco normativo, como parte del ambiente de control, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas y la evidencia documental que los sustenta, a verificar la implementación de acciones para coordinar políticas, estrategias y actividades en materia de igualdad de género, violencia de género contra las mujeres y no discriminación en el municipio como parte de sus funciones sustantivas, y por último, la profesionalización, competencias y capacitación del personal del instituto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 "Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño", así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

- Dirección General del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficacia.

1. Control Interno / Ambiente de Control.

1.1 Marco Jurídico y Normativo.

1.1.1. Verificar que el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad contó con un marco jurídico y normativo que reguló su actuación para el desarrollo de sus funciones sustantivas para las cuales fue creado.

1.2 Estructura orgánica del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad.

1.2.1. Verificar que la estructura orgánica del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad se integró de acuerdo con lo señalado en su reglamento.

1.3 Órganos de Gobierno y Consulta.

1.3.1. Verificar la integración e instalación, en su caso, de los Órganos de Gobierno y Consulta señalados en la reglamentación interna del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad.

Eficiencia.

2. Programa presupuestario PP25 Programa Solidaridad Seguro para Niñas y Mujeres de Solidaridad.

2.1 Cumplimiento de Objetivos y Metas.

2.1.1. Verificar el nivel de cumplimiento de objetivos y metas implementadas en el programa presupuestario PP25 Programa Solidaridad Seguro para Niñas y Mujeres de Solidaridad, constatando que las evidencias generadas sustenten los logros reportados.

Eficacia.

3. Cumplimiento de Funciones Sustantivas.

3.1 Políticas, estrategias y acciones en materia de Igualdad de Género, Violencia de Género contra las Mujeres y No Discriminación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3.1.1. Verificar que el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, mediante la realización de políticas, estrategias y acciones en materia de Igualdad de Género, Violencia de Género contra las mujeres y No Discriminación, coadyuvó al desarrollo integral de las mujeres del municipio de Solidaridad.

3.2 Acciones de difusión sobre los derechos de las mujeres, así como de los planes y programas que ofrece el instituto a favor de las mujeres.

3.2.1 Verificar los programas, estrategias y acciones de difusión que se implementaron acerca de los derechos de las mujeres del municipio de Solidaridad, así como acciones que permitieron a las mujeres del municipio, conocer los planes y programas que ofrece el instituto.

Competencia de los actores.

4. Profesionalización, competencias y capacitación.

4.1 Perfil de puestos.

4.1.1. Verificar la implementación y cumplimiento de un perfil de puestos de acuerdo con la normatividad aplicable, para el desempeño de las funciones del personal adscrito al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad.

4.2 Capacitación.

4.2.1 Corroborar que el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad implementó capacitación para su personal, durante el ejercicio 2022, para el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, el cual se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0400/04/2023, de fecha 19 de abril de 2023, siendo las personas servidoras públicas a cargo de dirigir y coordinar la auditoría, las siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Elías Pérez Alonso, C.F.P.	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".
M. en Aud. Blanca Esther Rodríguez Angulo, C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 4 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas**, que generaron 10 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:

Observaciones Emitidas

Total	10
Atendidas	04
En seguimiento	06

Recomendaciones Emitidas

Total	06
--------------	-----------



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1.

Eficacia.

1. Control Interno / Ambiente de Control.

1.1 Marco Jurídico y Normativo.

Sin observación

El Control Interno es un proceso efectuado en primera instancia por el ayuntamiento y su titular, así como la administración y los demás servidores públicos que le conforman, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Se revisó el Ambiente de Control, como la base del control interno, ya que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.

Como parte de los principios del ambiente de control, primer componente de control interno, se establece que el titular debe autorizar, con apoyo de la administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados⁹.

Por su parte, las Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señalan como competencia de los ayuntamientos, formular, aprobar y publicar los bandos de policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

⁹ Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización. 2014. Ambiente de Control, página 21.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y crear las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal y reglamentar su funcionamiento¹⁰.

La Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo (IMM de Solidaridad) tiene la atribución y responsabilidad de aprobar y modificar en su caso, el organigrama general del instituto a propuesta de la Directora General, atendiendo a los principios de economía, profesionalismo, eficiencia, eficacia, calidad y productividad. De igual forma, tiene la atribución de aprobar y modificar en su caso, los manuales de procedimientos y el manual de organización, en el cual se deberán contener la denominación, objetivo y funciones específicas de las distintas áreas administrativas del instituto, a propuesta de la Directora General¹¹.

Considerando lo anterior, se solicitó al IMM de Solidaridad su acuerdo de creación, reglamento interior, manuales de organización y de procedimientos, y estructura orgánica, a fin de verificar que contó, durante el ejercicio fiscal 2022, con un marco jurídico y normativo aprobado y vigente que regule su funcionamiento, organización y líneas de responsabilidad, como parte del ambiente de control que se debe implementar. Al respecto, el IMM de Solidaridad proporcionó la siguiente información:

Tabla 1. Marco Jurídico y Normativo del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo

Documento	Fecha de publicación o emisión	Fecha de última reforma
1. Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, aprobado en la novena sesión ordinaria, del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, celebrado el 24 de enero de 2017.	Publicado el 17 de febrero de 2017 en el POE número 21 extraordinario.	N/A
2. Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.	Publicado el 08/03/2017 en el POE.	Última reforma publicada el 28/04/2017 en el POE.
3. Manual de Organización del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Administración 2021-2024.	Emisión: 28/04/2022	Vigente

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción II, segundo párrafo. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 145; Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 66, fracción I, incisos c e i.

¹¹ Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 13 fracciones VII, XII y XIII.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Documento	Fecha de publicación o emisión	Fecha de última reforma
4. Manual de Procedimiento de las Coordinaciones del Instituto (Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo). Administración 2021-2024.	Elaborado: 12/05/2022	Vigente
5. Organigrama del Instituto de las Mujeres. Ejercicio Fiscal 2022. (Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo).	Ejercicio fiscal 2022	Vigente

POE.: Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

De acuerdo con la información de la tabla anterior y la evidencia verificada, se determinó que el acuerdo de creación y el reglamento del IMM de Solidaridad, están publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo¹².

De igual forma, se determinó que los manuales de organización y de procedimientos, así como la estructura orgánica, fueron emitidos, autorizados y validados por las autoridades correspondientes. Por lo que se concluye que el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad cuenta con un marco jurídico y normativo aprobado y vigente.

Aunado a lo antes señalado, se realizó un análisis comparativo a fin de identificar si las atribuciones establecidas en el acuerdo de creación están contempladas en el reglamento, ambos documentos del IMM de Solidaridad, determinándose que el reglamento interior contempla las atribuciones establecidas en su acuerdo de creación.

Así mismo, tomando en consideración que el acuerdo de creación señala que las atribuciones son enunciativas mas no limitativas, se observó que en el reglamento del IMM de Solidaridad, se adicionaron atribuciones que contribuyen al cumplimiento de sus objetivos, las cuales se presentan a continuación:

¹² Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 90 fracción VII.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 2. Atribuciones adicionales en el Reglamento del IMM de Solidaridad, Quintana Roo, no consideradas en su Acuerdo de Creación

Artículo 8. Atribuciones y responsabilidades	
XXIX.	Investigar, sistematizar y documentar, un diagnóstico de la realidad de la condición de las mujeres en las distintas zonas y colonias del Municipio, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, laborales y profesionales.
XXX.	Promover, fomentar e impulsar las condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres; la igualdad de oportunidades y de condiciones; así como la participación activa en todos los órdenes de la vida.
XXXI.	Promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y violencia familiar, la eliminación de toda forma de discriminación, de exclusión, y la trasgresión de los derechos de las mujeres, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral.
XXXII.	Participar, organizar y coordinar toda clase de actos y eventos en los que se trate la problemática de las mujeres, a nivel municipal, regional, estatal, nacional o internacional, en su caso.
XXXIII.	Otorgar reconocimientos a mujeres sobresalientes y, a personas físicas, a organizaciones privadas, sociales y empresas que hayan destacado por la implementación de políticas internas de equidad de género o por su labor en beneficio de las mujeres.
XXXIV.	Recibir y canalizar, por cualquier medio, propuestas, sugerencias e inquietudes de las mujeres del Municipio.
XXXV.	Ofrecer servicio de asesoría legal, canalización y seguimiento de los casos presentados hasta su solución, para el aseguramiento de la protección de los derechos de la mujer.
XXXVI.	Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de los objetivos del instituto.
XXXVII.	Realizar consultas públicas a las mujeres para recabar sus inquietudes y demandas para elaborar los programas con base a éstas.
XXXVIII.	Investigar las innovaciones existentes nacional o internacionalmente en materia de la atención a la problemática de las mujeres, buscando su aplicación práctica en la municipalidad.
XXXIX.	Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el propio instituto.
XL.	Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, su Decreto de Creación, así como aquellas que le confiera el Presidente Municipal y el Honorable Cabildo.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Con base en lo anterior, se concluye que el Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, contempló atribuciones y responsabilidades, que, sumadas a las establecidas en su acuerdo de creación, coadyuvarán a garantizar la implementación de acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, la igualdad de género, así como, impulsar y promover acciones dirigidas al desarrollo integral de las mujeres del municipio.

Adicionalmente, la existencia de manuales de organización y de procedimientos contribuye a definir las responsabilidades y roles del personal, así como de los procedimientos necesarios para desarrollar sus funciones.

Derivado del análisis anterior, no se determinó observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.2. Estructura orgánica del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad.

Con observación

Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior el crear las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal y reglamentar su funcionamiento¹³.

Por su parte, la Junta Directiva tendrá la atribución y responsabilidad de aprobar y modificar en su caso, el organigrama general del instituto a propuesta de la Dirección General, atendiendo a los principios de economía, profesionalismo, eficiencia, eficacia, calidad y productividad¹⁴.

Con base en lo anterior, se solicitó al IMM de Solidaridad su estructura orgánica aprobada y vigente en el ejercicio fiscal 2022. Al respecto, por medio del oficio DG/IMMS/0-347/2023, el organismo público proporcionó dicho instrumento, firmado por la titular de la Dirección General, no obstante, no cuenta con evidencia de aprobación de la Junta Directiva.

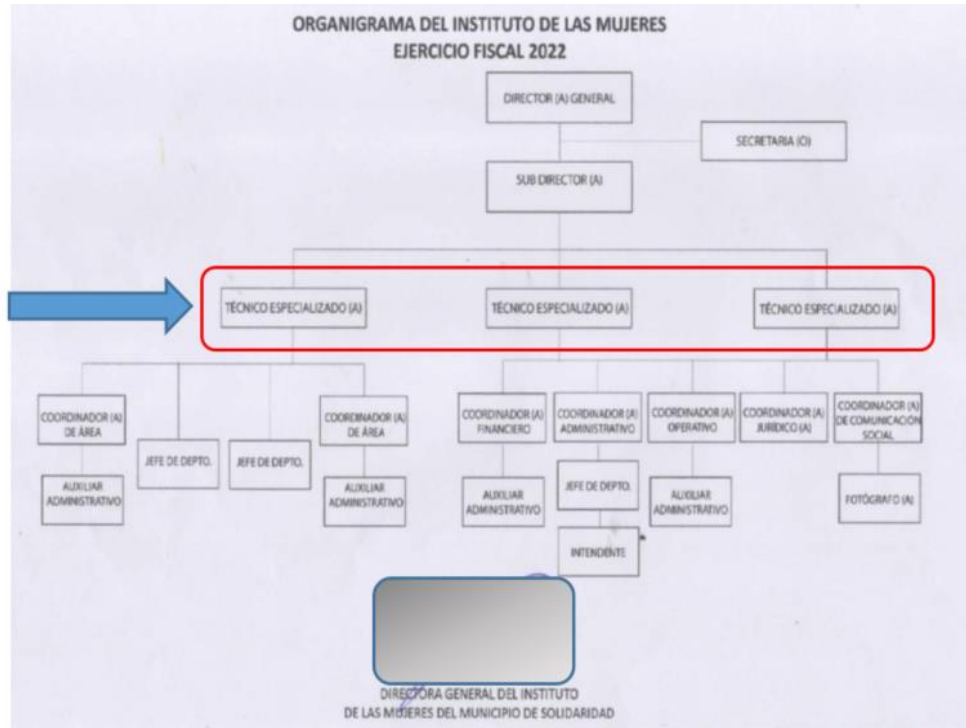
Durante la verificación, se detectó que el organigrama del IMM de Solidaridad, contiene, en el tercer nivel jerárquico, tres puestos denominados “Técnico Especializado”, los cuales están contemplados en el capítulo “Descriptivo de Puestos” del manual de organización del organismo público municipal, describiendo que dichos puestos están relacionados con las áreas de atención a la violencia de género, administrativa y operativa, indicando a quienes reporta y quienes le reportan, el objetivo del puesto, sus funciones, y responsabilidades, entre otros conceptos. El organigrama proporcionado por el IMM es el siguiente:

¹³ Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 66, fracción I, inciso i.

¹⁴ Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 13, fracción VII.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 1. Organigrama del IMM de Solidaridad, Quintana Roo



Fuente: Información proporcionada por el IMM de Solidaridad, Quintana Roo.

En la imagen anterior se observó que dos Técnicos Especializados no tienen bien definida la cadena de mando respecto a sus subordinados, como se aprecia a continuación:

Imagen 2. Cadena de mando de los puestos “Técnico Especializado”



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, adaptado del Organigrama del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Esta situación, en la que cinco coordinaciones tienen dos superiores, puede resolverse con una cadena de mando bien definida con el objetivo de que dichas unidades administrativas no reciban instrucciones duplicadas o confusas.

Cabe señalar que, durante la revisión, se observó que el organigrama específico incorporado en el Manual de Organización del IMM de Solidaridad presenta diferencias respecto al proporcionado por el organismo público municipal, como se presenta a continuación:

Imagen 3. Diferencia en Organigrama del IMM de Solidaridad

Proporcionado vía oficio de entrega de información



Contenido en el Manual de Organización



Nota. Adaptado del Organigrama del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, 2022.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Información proporcionada por el IMM de Solidaridad, Quintana Roo.

Como se aprecia, la imagen izquierda presenta las dos unidades administrativas “Jefe de Departamento” dependiendo directamente del Técnico Especializado, en tanto que la imagen derecha las ubica directamente debajo de las Coordinaciones de Área, resultando en una cadena de mando no definida correctamente.

Conceptualmente, el organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o de una de sus áreas, en la que se muestran las relaciones que guardan entre sí los órganos que la componen¹⁵, lo que contribuye a comprender dicha estructura.

Por consiguiente, si bien el IMM de Solidaridad, Quintana Roo, contó con un organigrama aprobado y vigente para el ejercicio fiscal 2022, se determinó que presenta

¹⁵ Organigramas: Normas Generales para su preparación. (s.f.). Obtenido de: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/organigramas-normas-generales-para-su-preparacion>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



debilidades en la representación gráfica de la estructura orgánica del organismo público descentralizado.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

1. El organigrama del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo presenta diferencias en la representación gráfica de su estructura orgánica, al no tener bien definidas sus cadenas de mando.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, por medio del oficio DG/IMMS/0-733/2023 sin fecha, presentó documento en el que aclara que el organigrama del instituto tuvo varias modificaciones durante el 2022, siendo la última registrada en el mes de agosto 2022 y que debido a que el organigrama actual presenta debilidades, se realizarán las gestiones pertinentes para su actualización, por lo que acordó presentar el organigrama aprobado por la Junta Directiva del instituto, con las modificaciones respectivas, estableciendo como fecha compromiso para su atención el día 30 de noviembre de 2023.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, lo siguiente:

22-AEMD-B-083-217-R01-01 Recomendación

Se deberán realizar las gestiones necesarias para la actualización del organigrama del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, en donde se definan con exactitud todas las unidades administrativas y sus interrelaciones de cadena de mando, que proporcione una imagen formal y facilite el conocimiento tanto del organismo público municipal como de sus relaciones de jerarquía y coordinación. De lo antes señalado, se deberá presentar el organigrama aprobado por la Junta Directiva del instituto, con las actualizaciones respectivas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.3 Órganos de Gobierno y Consulta.

Con observación

El Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad contará con los siguientes órganos: Junta Directiva, Dirección General, Comisario y Consejo Consultivo. La Junta Directiva es el órgano superior del instituto y ejercerá sus atribuciones y responsabilidades en forma colegiada.

La dirección general tiene a su cargo la representación y la dirección administrativa del instituto y será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva. Por su parte, el órgano de control y vigilancia del instituto estará a cargo de un Comisario que será designado por la Junta Directiva del instituto a propuesta del Presidente Municipal. Dicha designación deberá recaer preferentemente en el Contralor Municipal o uno de sus subordinados directos. Finalmente, el Consejo Consultivo es el órgano de consulta y participación social que tiene por objeto realizar análisis y opiniones con relación a los asuntos que le sean encomendados por la Junta Directiva, mismas que pueden contribuir a la toma de decisiones de la Junta Directiva¹⁶.

Con el propósito de verificar la integración, instalación y funcionamiento de la Junta Directiva y del Consejo Consultivo, se solicitó al IMM de Solidaridad el acta de instalación y las actas de sesiones de los órganos mencionados, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, debidamente signadas por sus integrantes, ante lo cual, la dirección general del instituto hizo entrega de dicha información, con la cual se realizó el siguiente análisis:

Junta Directiva

Respecto a sus integrantes, se realizó una comparación entre lo estipulado en el Reglamento del IMM de Solidaridad y el Acta de Instalación de la Junta Directiva, como se indica a continuación:

¹⁶ Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículos 9, 10, 16, 21 y 28.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 3. Integrantes de la Junta Directiva del IMM de Solidaridad

Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 11	Acta de Instalación de la Junta Directiva / Cargo
Una o un Presidente, que será la o el Presidente Municipal.	Presidenta Municipal de Solidaridad en calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Una Secretaria Técnica, que será la Directora General del instituto; la cual contara con voz pero no tendrá derecho a voto.	Directora General del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en calidad de Secretaria Técnica.
Seis vocales, que serán los titulares de las comisiones edilicias del Ayuntamiento siguientes:	Vocales
<ul style="list-style-type: none"> Igualdad de Género. Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables. Salud Pública y Asistencia Social. Gobernanza. Creación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Descentralizados. Desarrollo Social y Participación Ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> Titular de la Comisión Edilicia para la Igualdad de Género. Titular de la Comisión Edilicia de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables. Titular de la Comisión Edilicia de Salud Pública y Asistencia Social. Sin información. Sin información. Titular de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
Cinco vocales, que serán los titulares de las unidades administrativas siguientes:	Vocales
<ul style="list-style-type: none"> Oficialía Mayor. Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia. Coordinación de Comunicación Social. Coordinación de Inclusión y Equidad de Género. Dirección General de Desarrollo Económico. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficial Mayor. Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Solidaridad. Dirección de Medios de Comunicación Municipales y Difusión Gubernamental. Jefa de Unidad de Igualdad de Género. Secretario de Desarrollo Económico y de Atracción de Inversiones.
Dos vocales nombradas a propuesta del Presidente Municipal, que serán distinguidas mujeres de la sociedad civil, que se hayan destacado por su labor de investigación, social, política, cultural, educativa, académica, profesional o laboral.	Vocales: <ul style="list-style-type: none"> Coordinadora de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC). Presidenta Honoraria de la Asociación Civil Eleonora Mendoza. Contralora Municipal.
Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y Acta de Instalación de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024 (12 de octubre de 2021).	

De acuerdo con la tabla anterior, se determinó que el Acta de Instalación de la Junta Directiva no contempló las comisiones edilicias de –Gobernanza- y de -Creación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Descentralizados-, del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, las cuales están señaladas en el Reglamento del IMM de Solidaridad. Cabe señalar que dichas comisiones no están consideradas entre las previstas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo¹⁷.

En cuanto a las sesiones, el organismo público municipal proporcionó la siguiente información:

¹⁷ Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 72.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 4. Junta Directiva del IMM de Solidaridad, Quintana Roo
Sesiones ordinarias y extraordinarias**

Concepto	Número y fecha de sesión
Sesiones ordinarias, Administración 2021-2024.	Sesión de instalación, 12 de octubre de 2021
	Segunda sesión, 14 de marzo de 2022
	Tercera sesión, 13 de mayo de 2022
	Cuarta sesión, 17 de agosto de 2022
	Quinta sesión, 14 de noviembre de 2022
Sesiones extraordinarias, Administración 2021-2024.	Primera sesión, 05 de abril de 2022
	Segunda sesión, 03 de junio de 2022
	Tercera sesión, 28 de noviembre de 2022

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las actas de sesiones de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024.

De acuerdo con la tabla anterior, se determinó que la Junta Directiva del IMM de Solidaridad celebró sesiones y formuló actas que contienen, en la orden del día, asuntos relacionados con las atribuciones y responsabilidades del órgano de gobierno en cuestión, cumpliendo con el funcionamiento establecido en el Reglamento del IMM de Solidaridad¹⁸.

Consejo Consultivo

Se realizó una comparación entre lo estipulado en el Reglamento del IMM de Solidaridad y el Acta de Instalación del Consejo Consultivo, como se indica a continuación:

Tabla 5. Integrantes del Consejo Consultivo del IMM de Solidaridad.

Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 29	Acta de Instalación del Consejo Consultivo / Cargo
Una Presidencia, que será la Directora General del instituto.	Presidenta Municipal de Solidaridad en calidad de Presidenta del Consejo.
Una Secretaria, que será el titular de la Coordinación de Inclusión y Equidad de Género del Municipio.	Jefa de la Unidad de Igualdad de Género.
Cinco Consejeras de reconocida trayectoria en la promoción y defensa de derechos de las mujeres o de la equidad de género.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciada en Diseño de la Comunicación Gráfica. Directora General de la Asociación Un Grano de Arena por Mujer. Coordinadora del Programa de Emprendimiento e Innovación en la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.

¹⁸ Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículos 13 y 14, fracciones II y IV.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 29

Acta de Instalación del Consejo Consultivo / Cargo

Cinco Consejeros de reconocida trayectoria en la promoción y defensa de derechos de las mujeres o de la equidad de género.

- Directora General de la Revista Voz de Mujer Peninsular.
- Asociación Civil Hoy por Ellas, Mañana por Todos.
- Coordinador cultural y deportivo en la Universidad de Quintana Roo, campus Riviera Maya.
- Coordinador General de PERMA: Cultura en Resiliencia, A.C.
- Empresario.
- Asociación Civil Círculo Social Igualitario.
- Arquero Paraolímpico Quintanarroense.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024 (26 de noviembre de 2021).

De acuerdo con la tabla anterior, se determinó que en el Acta de Instalación del Consejo Consultivo se contempló como Secretaria del mismo, a la Jefa de la Unidad de Igualdad de Género, en lugar de la titular de la Coordinación de Inclusión y Equidad de Género del Municipio, como lo establece el Reglamento del IMM de Solidaridad¹⁹.

En cuanto a las sesiones de este órgano de gobierno, el organismo público municipal proporcionó la siguiente información:

- Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Administración 2021-2024, celebrada el día 26 de noviembre del año 2021.
- Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Administración 2021-2024, celebrada el día 04 de agosto del año 2022.

Por lo tanto, se determinó que, si bien el Consejo Consultivo del IMM de Solidaridad celebró sesiones y formuló actas que contienen en la orden del día asuntos relacionados con las atribuciones del órgano de gobierno en cuestión, presentó debilidad respecto al funcionamiento establecido en el Reglamento del IMM de Solidaridad, de reunirse al menos una vez cada seis meses²⁰.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

¹⁹ Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 29 fracción II.

²⁰ Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 31.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Existe discrepancia en la conformación de la Junta Directiva con respecto a los integrantes que se señalan en el Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, sin que se presente justificación al respecto, ya que las comisiones edilicias de –Gobernanza- y de –Creación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Descentralizados-, no están consideradas entre las previstas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, por medio del oficio DG/IMMS/0-733/2023 sin fecha, presentó documento con el cual aclara la situación de las comisiones edilicias, señalando que, debido a las reformas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, se hicieron las modificaciones de los integrantes de la Junta Directiva. Así mismo, informa que han realizado mesas de trabajo para la actualización del Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, en el que incluirán las modificaciones pertinentes, quedando pendiente presentar como evidencia de ello, el reglamento del instituto aprobado por la autoridad municipal competente, con las adecuaciones mencionadas, estableciendo como fecha compromiso para su atención el día 29 de febrero de 2024.

3. Se identificó la falta de evidencia del acta de sesión correspondiente a la segunda reunión del Consejo Consultivo en 2022 del instituto, como lo establece su reglamento.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, por medio del oficio DG/IMMS/0-733/2023 sin fecha, presentó documento con el cual aclara que no se llevó a cabo la segunda sesión del 2022 del Consejo Consultivo del instituto y que debido a que actualmente no cuentan con una persona a cargo de la titularidad de la Coordinación de Inclusión y Equidad de Género en el municipio, no han podido realizar la primera sesión del 2023, previendo realizar las sesiones en el último trimestre del mismo año, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, por lo que la observación se da por atendida.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, lo siguiente:

22-AEMD-B-083-217-R01-02 Recomendación

Se deberá proporcionar el reglamento del instituto actualizado y aprobado por la autoridad municipal competente, con las adecuaciones mencionadas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 22-AEMD-B-083-217-R01-01 y 22-AEMD-B-083-217-R01-02, el 30 de noviembre de 2023 y 29 de febrero de 2024, respectivamente. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículos 66, fracción I, inciso i, y 72.

Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículos 11, fracción III y 13, fracción VII.

Resultado Número 2.

Eficiencia.

2. Programa presupuestario PP25 Programa Solidaridad Seguro para niñas y mujeres de Solidaridad.

2.1 Cumplimiento de Objetivos y Metas.

Con observaciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tanto a nivel federal como estatal está normado que los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados²¹.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse, en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos en la planeación del desarrollo²².

Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel del logro alcanzado por el programa, y deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias. Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa²³. Por lo tanto, los indicadores de desempeño, son los parámetros que integran el sistema de medición de los programas presupuestarios, para evaluar y monitorear el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos, a través, de los resultados alcanzados.

Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, estos deberán considerar la Metodología de Marco Lógico a través de la MIR y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

²¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166, párrafo segundo.

²² Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54.

²³ Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, numerales Quinto y Sexto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las metas permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe asegurar que son cuantificables y que están directamente relacionadas con el objetivo. También debe estar orientada a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, es decir debe ser retadora y de igual manera debe ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran. Es común fijarse metas demasiado ambiciosas que no es posible cumplir o, al contrario, metas por debajo del umbral de la capacidad del programa que se alcanzan y superan con facilidad. De incurrir en cualquier de estos casos, queda en evidencia una planeación inadecuada del programa. Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado²⁴.

Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es²⁵:

- Aceptable
- Con riesgo
- Crítico



Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo con el sentido del indicador respecto a la meta (ascendente o descendente).

A fin de verificar el nivel de cumplimiento reportado de los objetivos y metas del programa presupuestario PP25 Programa Solidaridad Seguro para niñas y mujeres de Solidaridad, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), mediante oficio de solicitud de información ASEQROO/ASE/AEMD/0339/03/2023, solicitó al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, el reporte de avances del cumplimiento de objetivos y metas de dicho programa presupuestario, de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la evidencia que sustente el avance acumulado al 31 de diciembre del mismo ejercicio fiscal.

²⁴ Guía para el diseño de indicadores estratégicos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, páginas 26 y 27.

²⁵ Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. SHCP. Elementos del indicador, Parámetros de semaforización, página 55.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Al respecto, el ente proporcionó la información solicitada, misma con la que se procedió a realizar el siguiente análisis.

El Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, como parte de la información trimestral que elabora sobre el avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos, presentó la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas del programa presupuestario Solidaridad Seguro para las Niñas y Mujeres de Solidaridad; de igual forma proporcionó la evidencia digital, impresa y fotográfica correspondiente a dicho programa, del ejercicio fiscal 2022, por lo que se llevó a cabo el análisis considerando los 18 indicadores establecidos en el programa presupuestario, relacionados con las funciones sustantivas del instituto.

a) Reporte de avances de metas.

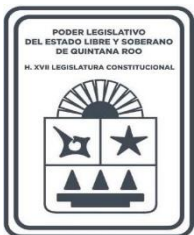
La Cédula de Avance de Cumplimiento de Objetivos y Metas proporcionada, presenta valores con errores en los cálculos, por lo cual, se corroboró la información de dicha cédula con las fichas técnicas de indicadores del programa presupuestario PP25, para establecer de manera correcta los datos.

En relación con el cumplimiento del nivel Fin, se identifica que el IMM de Solidaridad programó brindar apoyo a 140,196 personas que se encuentran en situación vulnerable por carencias (42% de su población en el año 2020²⁶), reportando que cumplieron con la atención de 61.14% de la meta programada, equivalente a 85,711 personas en esta situación. Cabe señalar que esta última cantidad es la población vulnerable por carencia social, de acuerdo con la población por condición de pobreza multidimensional 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020²⁷.

Así mismo, en el cumplimiento de los componentes 04, 06, 07 y 08 del programa presupuestario PP25 Solidaridad Seguro para las Niñas y Mujeres de Solidaridad, el instituto informó que se vieron afectados debido a que en algunas actividades los grupos eran reducidos y en otros casos hubo poca participación por parte de las personas beneficiadas. Cabe hacer mención que estos componentes contaron con una

²⁶ 333,800 habitantes, de acuerdo con el INEGI. Consultado en: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/qroo/poblacion/>

²⁷ INEGI. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022. Solidaridad, Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sola actividad, la cual, en opinión del instituto, contribuyó a alcanzar la meta del componente.

Para verificar el nivel del logro alcanzado reportado en la Cédula de Avance de Cumplimiento de Objetivos y Metas del programa presupuestario PP25 Solidaridad Seguro para las Niñas y Mujeres de Solidaridad, del periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, se realizó un análisis a la valoración del rango en el que se posicionaron los indicadores de acuerdo con su logro, considerando la semaforización establecida por el IMM de Solidaridad en las fichas técnicas de indicadores, presentando los siguientes resultados:

- 10 niveles se encuentran en situación crítica por sobrecumplimiento y 2 por incumplimiento de las metas.
- 2 niveles, componentes 04 y 08, presentaron una situación en estado de riesgo (amarillo).
- 4 niveles, actividad 01 del componente 04, el componente 07 y su actividad 01, así como la actividad 01 del componente C08, presentan un cumplimiento aceptable (verde).

De manera independiente a estos resultados, es importante señalar que la semaforización establecida por el IMM de Solidaridad no es clara, puesto que los rangos de los parámetros no están bien definidos, además de que no se hace distinción para su aplicabilidad de acuerdo con el sentido ascendente o descendente del indicador. La tabla siguiente detalla el criterio de semaforización establecido por el IMM de Solidaridad en las fichas técnicas de indicadores:

Tabla 6. Criterio de semaforización establecido en las Fichas Técnicas de Indicadores

Valoración respecto a la meta programada		
Aceptable Hasta +/-5	Riesgo Hasta +/-10	Crítico Más de +/-10

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las fichas técnicas de indicadores del programa presupuestario PP25 Solidaridad Seguro para las Niñas y Mujeres de Solidaridad.

Considerando que la meta programada representa el 100% de cumplimiento, el significado de los valores definidos en los rangos de la semaforización establecida por el IMM Solidaridad, se interpreta de la siguiente manera:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 7. Criterio establecido por el IMM de Solidaridad

Descripción	Rangos	
Aceptable, hasta +/- 5	-5	Mp* +5
Riesgo, hasta +/- 10	-10	Mp +10
Crítico, más de +/- 10	< -10	Mp > +10

*Mp= Meta programada; < = menor que; > = mayor que.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las fichas técnicas de indicadores del programa presupuestario PP25 Solidaridad Seguro para las Niñas y Mujeres de Solidaridad

Como se puede apreciar, para el caso de no alcanzar la meta, dentro del rango amarillo definido como en riesgo, se encuentra también incluido el rango verde y para el caso de sobrepasar la meta, el instituto considera un rango amarillo cuando debería reflejarse un rango crítico por sobrecumplimiento de la meta por arriba de +5.

Si bien los valores establecidos para sus rangos se consideran adecuados, la interpretación del significado no lo es, es por ello que, para un mejor entendimiento de la estructura del lenguaje a utilizar, se presenta a manera de ejemplo, la descripción de los criterios utilizados en la semaforización establecida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (Sefiplan), para el ejercicio fiscal 2022, cuando el sentido del indicador sea ascendente o descendente, en los que se definen con una redacción más clara los valores para determinar el rango de posicionamiento, que se representan de la siguiente forma:

Tabla 8. Criterio establecido por la Sefiplan

Indicador ascendente ²⁸	
Descripción	Rangos
Aceptable, entre -15% y +15% de la meta	-15% Mp* +15%
Riesgo, entre -25% y -15% de la meta	÷ -25% y -15% Mp
Crítico, debajo de -25% y sobre +15% de la meta	< -25% Mp > +15%

*Mp = Meta programada; < = menor que; > = mayor que.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Tabla 9. Criterio establecido por la Sefiplan

Indicador descendente ²⁹	
Descripción	Rangos
Aceptable, entre -15% y +15% de la meta	-15% Mp +15%
Riesgo, entre +15% y +25% de la meta	÷ +15% y +25% Mp
Crítico, debajo de -15% y sobre +25% de la meta	< -15% Mp > +25%

*Mp = Meta programada; < = menor que; > = mayor que.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo

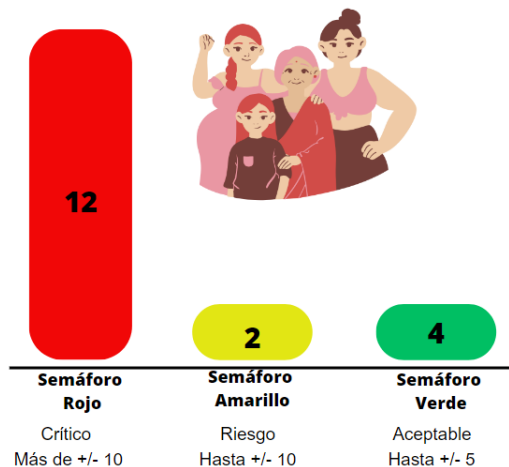
²⁸ y ²⁹ Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, página 18, disponible en el enlace [HTTP://148.235.173.216:8081/PBR/SIPPRES/2022/GUIA_INDICADORES_DESEMPEÑO_GEQ.ROO_2022.PDF](http://148.235.173.216:8081/PBR/SIPPRES/2022/GUIA_INDICADORES_DESEMPEÑO_GEQ.ROO_2022.PDF).

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Como se aprecia en la tabla 7, los rangos –aceptable- y –riesgo- coinciden dentro de los mismos parámetros, por lo que es recomendable que el semáforo para estos rangos indique “Entre” o iniciar en “Desde” y finalizar en “Hasta”, y en “Por debajo de” y “Sobre” o “por arriba de” para el rango –crítico- (tablas 8 y 9), lo cual se deberá tomar en cuenta, como mejor práctica, para establecer sus criterios y determinar los rangos de semaforización para realizar una evaluación adecuada.

A continuación, se presenta la siguiente imagen, de los resultados obtenidos considerando la semaforización establecida en las fichas técnicas de indicadores de las MIR de dicho programa:

Imagen 4. Cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario PP25 Solidaridad Seguro para las Niñas y Mujeres de Solidaridad



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información de las valoraciones realizadas a los objetivos y metas analizados del programa presupuestario PP25 Solidaridad Seguro para las Niñas y Mujeres de Solidaridad.

Del total de 18 indicadores analizados, se verificó que 4 niveles se ubicaron dentro del rango aceptable (verde), 2 indicadores se encontraron en estado de riesgo (amarillo), y finalmente, 12 indicadores se posicionaron en los parámetros del rango crítico (rojo).

Por lo tanto, se concluye que, si bien durante el ejercicio fiscal 2022 se presentaron situaciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, lo cual conllevó a superar la meta de las actividades planeadas del programa, en algunos casos se presentaron debilidades en el cumplimiento de sus metas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



b) Evidencia del cumplimiento de objetivos y metas.

Como parte del análisis, se valoró la información proporcionada por el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, referente a la evidencia relacionada con el porcentaje de avance en el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario objeto de esta revisión.

En general, si bien se presentó evidencia que denota la realización de actividades por parte de las unidades administrativas responsables de la ejecución del programa presupuestario revisado, ésta no permite vincularla con los porcentajes reportados en las fichas técnicas de indicadores y las Cédulas de Avance de Cumplimiento de Objetivos y Metas, concluyendo que, en la mayoría de los casos no se considera competente, pertinente y útil para sustentar e identificar los avances reportados.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

4. Se identificaron debilidades en el cumplimiento de las metas establecidas en la Cédula de Avance de Cumplimiento de los Objetivos y Metas del programa presupuestario Solidaridad Seguro para las Niñas y Mujeres de Solidaridad del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presentando 12 niveles en el rango determinado como situación crítica en su semaforización, de acuerdo con el análisis realizado.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, por medio del oficio DG/IMMS/0-733/2023 sin fecha, informó sobre las gestiones realizadas para establecer un sistema de operación y control necesario para alcanzar las metas y objetivos del plan de trabajo del instituto, presentando el oficio DG/IMMS/0-776/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, por medio del cual se proporcionó la minuta de la reunión de trabajo entre la Secretaría de Planeación y Evaluación del Municipio de Solidaridad y el Instituto para las Mujeres del Municipio de Solidaridad, en donde se acordó llevar a cabo reuniones para trabajar en la modificación de la semaforización de las fichas técnicas de indicadores para el ejercicio 2024, con el fin de tener una mejor evaluación en el cumplimiento de metas, por lo que la observación se da por atendida.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5. Se observaron debilidades al documentar la evidencia adecuada que permita verificar el nivel de cumplimiento reportado en la Cédula de Avance de Cumplimiento de los Objetivos y Metas del programa presupuestario Solidaridad Seguro para las Niñas y Mujeres de Solidaridad, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, por medio del oficio DG/IMMS/0-733/2023 sin fecha, informó sobre las gestiones realizadas para identificar las debilidades relacionadas con la integración de evidencias que respaldan el cumplimiento de sus metas. En este sentido, por medio del oficio DG/IMMS/0-776/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, se proporcionó la minuta de la reunión de trabajo en la cual constan los compromisos abordados, destacando el acuerdo alcanzado para la integración de las evidencias consistente en: invitaciones, ficha técnica, fotografías, listas de asistencia y constancias (de ser necesario). De igual manera, destaca el acuerdo para elaborar un manual para integrar evidencias, siendo responsable la Coordinación Operativa del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, de integrar las evidencias del cumplimiento de las actividades, por lo que la observación se da por atendida.

6. Se observó que los rangos de los parámetros de semaforización –Aceptable (verde)- y –Riesgo (amarillo)-, registrados en las fichas técnicas de indicadores, no están bien definidos, además de que no se hace distinción del sentido ascendente o descendente del indicador.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, por medio del oficio DG/IMMS/0-733/2023 sin fecha, informó sobre las gestiones realizadas para la modificación de las fichas técnicas de indicadores, presentando como evidencia el oficio DG/IMMS/0-732/2023 de fecha 25 de agosto de 2023 mediante el cual la dirección general del instituto solicita a la Secretaría de Planeación y Evaluación del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, su apoyo para llevar a cabo la modificación en los parámetros de las subsecuentes fichas técnicas de indicadores del ejercicio fiscal 2023, para que estas puedan contener rangos que permitan realizar una mejor evaluación, estableciendo como fecha compromiso para su atención el día 29 de febrero de 2024.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, lo siguiente:

22-AEMD-B-083-217-R02-03 Recomendación

Se deberá continuar con las gestiones para revisar la valoración de los rangos establecidos para los criterios de semaforización plasmados en las fichas técnicas de indicadores y determinarlos correctamente, para poder realizar una evaluación adecuada de los porcentajes de cumplimiento de las metas. De lo anterior, deberá proporcionar a este órgano de fiscalización superior las fichas técnicas de indicadores del ejercicio 2023 con las mejoras realizadas, las cuales servirán de base para que se elaboren en los siguientes ejercicios, con los nuevos parámetros establecidos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 22-AEMD-B-083-217-R02-03 el 29 de febrero de 2024. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC, capítulo I, numerales cuarto, quinto y sexto.

Resultado Número 3.

Eficacia.

3. Cumplimiento de Funciones Sustantivas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3.1 Políticas, estrategias y acciones en materia de Igualdad de Género, Violencia de Género contra las Mujeres y No Discriminación.

Con observaciones

El instituto tiene como objetivo general, la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública del municipio, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a fin de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del municipio de Solidaridad, Quintana Roo³⁰.

Política y estrategia

El Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2021-2024 consolida la política pública mediante la cual se establecen las bases para el desarrollo de los programas derivados del mismo. El Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad está alineado al Eje 1 denominado Seguridad y Calidad de Vida para la Población, el cual establece la Política de Acción VI - Atención a Grupos Vulnerables, Igualdad y Equidad de Género, Derechos Humanos y Juventud, la cual establece como estrategia concientizar a servidores públicos y brindar servicios de calidad y apoyos a la población más desfavorecida que propicien la igualdad de género, la inclusión de la población desfavorecida, el respeto a los derechos humanos, y la cultura de la paz en el municipio, contemplando el tema de igualdad y equidad de género, con 8 líneas de acción³¹.

Aunado a lo anterior, como parte de su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022, el IMM de Solidaridad elaboró el programa presupuestario PP25 Solidaridad Seguro para las Niñas y Mujeres de Solidaridad, cuyo fin establece contribuir al trato igualitario y respetuoso de los derechos humanos de la población mediante el incentivo de mayores servicios con perspectiva e igualdad de género³².

Finalmente, como se determinó en el resultado 1.1. Marco Jurídico y Normativo de este reporte, tanto el acuerdo de creación como el Reglamento del Instituto de las Mujeres

³⁰ Acuerdo de Creación del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Acuerdo Primero.

³¹ Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2021-2024, Eje 1 Seguridad y Calidad de Vida para la Población, Política de Acción VI Atención a Grupos Vulnerables, Igualdad y Equidad de Género, Derechos Humanos y Juventud.

³² Alineado al Plan Municipal de Desarrollo de 2021-2024 de Solidaridad.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del Municipio de Solidaridad, contemplaron atribuciones que contribuyen a garantizar la implementación de acciones para la igualdad de género, así como impulsar y promover programas y acciones con perspectiva de género, atendiendo el criterio de transversalidad, dirigidas al desarrollo integral de las mujeres del municipio.

Acciones

Considerando lo anterior, se solicitó información al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, contemplando el Programa Municipal de Atención y Participación de la Mujer (de la actual administración), el Programa Anual de Trabajo aprobado, el Reglamento del IMM de Solidaridad, el informe de actividades en las que se identifiquen las acciones realizadas en materia de igualdad de género, violencia de género contra las mujeres y no discriminación, así como evidencia de la implementación de políticas, programas, estrategias y acciones en la materia, todo correspondiente al ejercicio fiscal 2022. Por consiguiente, el instituto proporcionó la información relacionada con lo solicitado.

Por medio del análisis al Reglamento del IMM de Solidaridad se comprobó que, contempla atribuciones para el desarrollo de acciones que contribuyen al objetivo de la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública del municipio, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a fin de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de la mujer dentro del Municipio de Solidaridad, como lo señala su acuerdo de creación³³. Sin embargo, no se identificaron acciones en la evidencia proporcionada para llevar a cabo dicha transversalización al interior del ayuntamiento.

Respecto al Programa Municipal de Atención y Participación de la Mujer³⁴ de la actual administración, para verificar su implementación y el logro de su objetivo, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, mediante oficio DG/IMMS/0-347/2023, informó que desempeña su labor por medio de la Política de Acción VI - Atención a Grupos Vulnerables, Igualdad y Equidad de Género, Derechos Humanos y Juventud, del Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad, la cual establece como estrategia concientizar a servidores públicos y brindar servicios de calidad y apoyos a la población

³³ Acuerdo de Creación del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, acuerdo primero.

³⁴ Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 8, fracciones XIV y XVI.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



más desfavorecida que propicien la igualdad de género, la inclusión de la población desfavorecida, el respeto a los derechos humanos, y la cultura de la paz en el municipio, contemplando el tema de igualdad y equidad de género³⁵.

En conclusión, si bien el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad señaló la Política de Acción VI del plan antes señalado, no justificó la falta del Programa Municipal de Atención y Participación de la Mujer, el cual forma parte de las atribuciones y responsabilidades del instituto, con fundamento en una política estratégica integral concertada socialmente y con proyección de largo alcance, atendiendo a los programas, acciones, políticas, estrategias y criterios implementados por los gobiernos federal y estatal en esta materia.

En lo concerniente a las actividades realizadas, se solicitó al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad un informe de sus actividades correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en las cuales se contemplen acciones realizadas en materia de igualdad de género, violencia de género contra las mujeres y no discriminación.

Derivado de lo anterior, el IMM proporcionó cuatro informes trimestrales de su dirección general y el Informe Anual de Actividades 2022, en los cuales se identificó la integración de actividades relacionadas con la violencia de género, la igualdad de género y la no discriminación, consistiendo principalmente en asesorías, pláticas y capacitaciones, todas ellas, a consideración del instituto, se realizaron para dar cumplimiento a sus atribuciones y responsabilidades. Sin embargo, no se identificó evidencia de las acciones realizadas para la transversalización de la perspectiva de género al interior del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

7. Se identificó la falta de elaboración del Programa Municipal de Atención y Participación de la Mujer, del Instituto de las Mujeres de Solidaridad, como instrumento importante que contribuye al objeto de dicho instituto.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, por medio del oficio DG/IMMS/0-733/2023 sin fecha, presentó

³⁵ Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2021-2024, Eje 1 Seguridad y Calidad de Vida para la Población.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



información sobre la existencia de un Programa Operativo Anual del instituto correspondiente al ejercicio 2022, que contiene líneas de acción para la atención de las mujeres. Así mismo, informó que el Programa Municipal de Atención y Participación de la Mujer ha sido un punto de análisis en los trabajos de actualización del Reglamento del IMM de Solidaridad, considerando su posible eliminación de las atribuciones del mismo, lo cual se verá reflejado hasta la aprobación de dicho reglamento, por lo cual se establece como fecha compromiso para la atención de la observación el día 29 de febrero de 2024.

8. No se proporcionó evidencia de las acciones y gestiones realizadas por el IMM de Solidaridad para lograr la transversalización de la perspectiva de género al interior de la administración pública municipal.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, acordó realizar las gestiones para lograr la transversalización de la perspectiva de género al interior de la administración pública municipal, a través de cursos de capacitación al funcionariado municipal encargado de la elaboración de los programas presupuestarios para el ejercicio 2024, presentando evidencia de su realización, estableciendo como fecha compromiso para su atención el día 30 de noviembre de 2023.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, lo siguiente:

22-AEMD-B-083-217-R03-04 Recomendación

Se deberá proporcionar a este órgano superior de fiscalización el Reglamento del IMM de Solidaridad actualizado y debidamente aprobado por parte de la autoridad municipal correspondiente, en donde se defina la situación del Programa Municipal de Atención y Participación de la Mujer.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



22-AEMD-B-083-217-R03-05 Recomendación

Se deberá proporcionar evidencia pertinente de los cursos de capacitación que se impartan al funcionariado municipal encargado de la elaboración de los programas presupuestarios para el ejercicio 2024 por parte del IMM de Solidaridad, para lograr la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, como lo señala su objetivo general establecido en su normatividad interna.

3.2 Acciones de difusión sobre los derechos de las mujeres, así como de los planes y programas que ofrece el instituto a favor de las mujeres.

Sin observación

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional³⁶.

El Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad tiene entre sus atribuciones y responsabilidades, la promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas y niños consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los tratados y convenios internacionales ratificados por México y en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad debe coadyuvar con entidades federales y estatales en la promoción, difusión y ejecución de los programas que estas implanten en el ámbito de sus respectivas competencias relacionadas con el objeto del instituto. De igual manera, debe asesorar a las mujeres sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos; promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y violencia familiar, la

³⁶ Declaración y Programa de Acción de Viena, párrafo 18.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



eliminación de toda forma de discriminación, de exclusión y la trasgresión de los derechos de las mujeres, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral; y ofrecer servicio de asesoría legal, canalización y seguimiento de los casos presentados hasta su solución, para el aseguramiento de la protección de los derechos de la mujer³⁷.

De acuerdo con lo anterior, se verificó la realización de las acciones de difusión de los derechos de las mujeres, así como de los planes y programas a favor de éstas, por parte del IMM de Solidaridad, todo, con base en la información proporcionada por el instituto determinándose que, en general, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad realizó acciones de difusión, principalmente por medio de asesorías y pláticas, acerca de los derechos de las mujeres, en cumplimiento de sus funciones sustantivas, sin embargo, se deberá fortalecer la integración de la evidencia que sustenta estas acciones, como área de mejora.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 22-AEMD-B-083-217-R03-04 y 22-AEMD-B-083-217-R03-05, el 29 de febrero de 2024 y el 30 de noviembre de 2023, respectivamente. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones

Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículos 8, fracciones XIV y XVI; 13, fracciones IX y XIV; y 20, fracciones X y XII.

Resultado Número 4.

Competencia de los actores.

4. Profesionalización, competencias y capacitación.

³⁷ Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 8, fracciones V, X, XXXI y XXXV.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4.1 Perfil de puestos.

Con observación

Los perfiles de puesto son descripciones concretas de las características, requerimientos, responsabilidades y aptitudes relacionadas con los puestos que conforman la administración pública, así como las competencias y conocimientos con que debe contar la persona que lo ocupe. El perfil de puesto tiene como objetivo principal facilitar a cualquier persona, interna o externa, un panorama general de la función del puesto dentro de la administración, así como permitir a las unidades de la administración municipal, ordenar sus procesos de reclutamiento, operación, capacitación y planeación. En este sentido, los perfiles de puestos deben encontrarse encaminados a fortalecer el logro del objetivo principal de la política pública o sector en que se desarrollan.

Por su parte, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, determina que para ser titular de las dependencias, entidades y unidades administrativas que conforman la administración pública, el servidor público deberá acreditar la especialidad, preparación o experiencia relacionada con el desempeño del cargo o función propuestos³⁸.

El nombramiento de la directora general, que haga el Presidente Municipal, se asignará a una mujer que preferentemente tenga experiencia de trabajo en la labor social o en beneficio del desarrollo de las mujeres o de la familia. Para ocupar el cargo de directora general se deberá contar con grado de estudios mínimo de nivel licenciatura, así como una edad mínima de 30 años³⁹.

Como complemento, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal es un documento percibido como mejor práctica, cuyo propósito es orientar a los municipios durante su periodo de gobierno para que mejoren y consoliden sus capacidades institucionales⁴⁰. Ha sido diseñada para ayudar a los ayuntamientos a establecer su trabajo de manera ordenada y eficiente; ejemplo de ello son los módulos 1 y 6, que se refieren a la organización y al desarrollo social, respectivamente.

³⁸ Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, artículo 15, fracción II.

³⁹ Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículos 8, fracciones XXV y XXVIII; 13, fracción XIV; y 19.

⁴⁰ Diseñada por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El objetivo del módulo 1 es coadyuvar a que los municipios cuenten con una base administrativa y una estructura organizacional que responda a las necesidades establecidas en la normatividad y buenas prácticas. Contenido en este módulo está el tema 1.1 Estructura, el cual establece dentro de sus criterios, que se deberá presentar un Manual de Organización autorizado, así como describir las funciones y perfiles de todos los puestos señalados en la estructura establecida en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. En este mismo sentido, en el módulo 6 destaca el indicador de gestión - 6.4.3 acciones anuales para la promoción de la igualdad de género -, que en su inciso (a) establece capacitaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigidas a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal⁴¹.

De acuerdo con lo antes expuesto, se requirió al IMM de Solidaridad, información relacionada con el perfil de puestos, ante lo cual, el instituto proporcionó su Manual de Organización, correspondiente a la administración 2021-2024, debidamente firmado por las autoridades correspondientes. Dicho manual cuenta con los organigramas general y específico, así como un descriptivo de puestos, con las siguientes características.

Tabla 10. Descriptivo de puestos

Descripción
Nombre del puesto
Puesto a quién le reporta
Puestos que le reportan
Descripción genérica del puesto (objetivo del puesto)
Funciones
Responsabilidades
Conocimientos específicos
Actitudes
Método de evaluación

Fuente: Manual de Organización del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo

En este sentido, se constató que en el descriptivo de puestos del manual de organización no se indica, dentro de las especificaciones de los puestos, el perfil profesional (título académico) como requisito del empleado para ocupar una posición. Sin embargo, se verificó el cumplimiento del artículo 19 del Reglamento del IMM de Solidaridad, al corroborar el grado de estudios de nivel licenciatura de la titular de la dirección general del instituto⁴².

⁴¹ Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024, módulo 1, tema 1.1, criterios; y módulo 6, tema 6.4, indicador de gestión 6.4.3. inciso a.

⁴² Consultado en el Registro Nacional de Profesionistas, <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexavanzada.action>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La importancia de que los manuales de organización contengan perfiles radica en que permite estructurar y definir las funciones de cada uno de los puestos brindando una mejor organización de las funciones y responsabilidades. Los perfiles de puestos basados en competencias, no sólo por habilidades, sino también académicas, permiten un mejor rendimiento laboral y afectan directamente en la eficacia y eficiencia de las funciones de los servidores públicos, lo cual debe incidir en la consecución de los objetivos de la institución.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

9. Se identificó debilidad en la conformación del apartado “Descriptivo de Puestos” del manual de organización, al no incluir las competencias académicas que deben reunir los servidores públicos para ocupar un cargo en el IMM de Solidaridad.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, presentó evidencia por medio de la cual, la dirección general del instituto solicita a sus Coordinaciones Administrativa y Jurídica, la modificación del Manual de Organización de las Coordinaciones del Instituto en donde se realice una descripción de los puestos para promover la inclusión de la profesionalización por medio de las competencias académicas, para que pueda ser sometido a consideración y aprobación de la Junta Directiva, estableciendo como fecha compromiso para presentar el manual de organización actualizado el día 30 de noviembre de 2023.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, lo siguiente:

22-AEMD-B-083-217-R04-06 Recomendación

Se deberá continuar con las gestiones para promover la inclusión de la profesionalización por medio de las competencias académicas en el manual de organización del instituto, debiendo preservar la documentación que acredite la formación académica, especialidad, preparación o experiencia relacionada con el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



desempeño del cargo. De lo anterior, deberá proporcionar a este órgano superior de fiscalización el manual de organización, alineado al Reglamento del IMM de Solidaridad, actualizado y aprobado, que contenga en el apartado “Descriptivo de Puestos” las competencias académicas que deben reunir los servidores públicos para ocupar un cargo en el IMM de Solidaridad.

4.2 Capacitación.

Con observación

La capacitación se establece como un elemento primordial para el desarrollo de las capacidades y habilidades de los servidores públicos municipales. Como parte de los indicadores de gestión, se debe establecer un programa anual de capacitación para servidores públicos municipales, el cual debe contener mecanismos para la detección de necesidades en las unidades administrativas, un reporte con la identificación de necesidades de capacitación por unidad administrativa, los objetivos de la capacitación, los cuales deben ser temas prioritarios, el calendario de las acciones de capacitación, y por último, mecanismos para brindar o facilitar acciones de capacitación a servidores públicos⁴³.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el instituto tendrá como atribuciones y responsabilidades, entre otras: promover la capacitación y actualización de los servidores públicos responsables de emitir las políticas públicas, de cada sector del municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal; promover ante la instancia que corresponda, las modificaciones pertinentes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal, a fin de asegurar el marco jurídico que garantice la igualdad de oportunidades en materia de [...] capacitación [...]. Por su parte, la Junta Directiva del IMM de Solidaridad deberá promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto para el pleno cumplimiento de sus objetivos y acordar programas o acciones que deba realizar la dirección general⁴⁴.

⁴³ Guía Consultiva de Desempeño Municipal. 2022-2024, Secretaría de Gobernación - Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), Módulo 1. Organización, Tema 1.4 Capacitación, 1.4.1 Programa anual de capacitación para servidores públicos municipales, páginas 15 y 16.

⁴⁴ Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículos 8, fracciones XXIV, XXV y XXVIII y 13 fracción XIV.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por tal motivo, se solicitó la plantilla de personal y la evidencia de las capacitaciones impartidas al personal adscrito al IMM Solidaridad, relacionadas con el deber ser del instituto, para el análisis de las competencias y profesionalización de los mismos, durante el ejercicio en revisión.

Con respecto a la plantilla de personal remitida, se verificó que está conformada por 33 servidores públicos adscritos al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, en la cual incluyen el registro de datos tales como, el nombre y código de empleado, registro federal de contribuyentes, puesto y/o cargo, área a la que pertenece, título académico, entre otros datos personales.

De acuerdo con la información solicitada referente a cursos y talleres de capacitación realizados durante el año 2022, el organismo público remitió un archivo digital con el Informe Anual de Actividades del mismo año, donde se encuentran las pláticas y talleres que fueron impartidos por el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad en dicho periodo, sin embargo, no se logró identificar constancias o listas de registros que comprueben la asistencia del personal adscrito al IMM de Solidaridad, esto aunado a que la evidencia fotográfica carece de contexto que permita establecer una relación con las actividades señaladas.

Referente a la evidencia de la capacitación y actualización impartida a sus servidores públicos, el IMM de Solidaridad proporcionó oficios de invitaciones para el aprendizaje en diversos temas relacionados con el deber ser del instituto, sin embargo, no proporcionaron evidencia de listas de asistencia y constancias de acreditación por los cursos impartidos.

Lo antes expuesto, puede ser considerado como un área de mejora para fortalecer la administración de las actividades relacionadas con la capacitación del personal adscrito al IMM de Solidaridad, lo cual les permitirá reforzar o ampliar sus conocimientos, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva, contribuyendo a una mejor prestación de servicios para las mujeres del municipio de Solidaridad.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



10. Se identificó la falta de evidencia que acredite las capacitaciones otorgadas a los servidores públicos del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, en asuntos que son competencia del organismo público descentralizado.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, por medio del oficio DG/IMMS/0-733/2023 sin fecha, presentó fichas técnicas de diversos cursos y constancias que acreditan las capacitaciones otorgadas al personal adscrito al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, durante el ejercicio 2022, por lo que la observación se da por atendida.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 22-AEMD-B-083-217-R04-06, el 30 de noviembre de 2023. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con la observación

Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículos 8, fracción XXV.

I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo, conforme lo establece la Ley en mención, las recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas, 22-AEMD-B-GOB-083-217		
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
1. Control Interno / Ambiente de Control		
1.2 Estructura orgánica del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 22-AEMD-B-083-217-R01-01 , el 30 de noviembre de 2023.	Seguimiento
1.3 Órganos de Gobierno y Consulta	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 22-AEMD-B-083-217-R01-02 , el 29 de febrero de 2024. La observación 3 fue atendida con la evidencia e información remitida por el ente público fiscalizado en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.	Seguimiento Atendido
2. Programa presupuestario PP25 Programa Solidaridad Seguro para niñas y mujeres de Solidaridad.	Las observaciones 4 y 5 fueron atendidas con la evidencia e información remitida por el ente público fiscalizado en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.	Atendido
2.1 Cumplimiento de Objetivos y Metas.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 22-AEMD-B-083-217-R02-03 el 29 de febrero de 2024.	Seguimiento
3. Cumplimiento de Funciones Sustantivas.		
3.1 Políticas, estrategias y acciones en materia de Igualdad de Género, Violencia de Género contra las Mujeres y No Discriminación.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 22-AEMD-B-083-217-R03-04 , el 29 de febrero de 2024 y para la recomendación 22-AEMD-B-083-217-R03-05 el 30 de noviembre de 2023.	Seguimiento
4. Profesionalización, competencias y capacitación		
4.1 Perfil de puestos	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 22-AEMD-B-083-217-R04-06 , el 30 de noviembre de 2023. La observación 10 fue atendida con la evidencia e información remitida por el ente público fiscalizado en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.	Seguimiento
4.2 Capacitación.		Atendido



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas, 22-AEMD-B-GOB-083-217

Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
<p>Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p> <p>Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.</p> <p>No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.</p> <p>Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.</p>		

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 38 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se emite el presente dictamen el 27 de septiembre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, con base en las políticas, programas, estrategias y acciones ejecutadas para la consecución de su objetivo institucional.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron fortalezas, áreas de mejora y debilidades, que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la auditoría muestran fortalezas en el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad al contar con un marco jurídico y normativo consistente en un acuerdo de creación, un reglamento del instituto y manuales de organización y de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



procedimiento, que en conjunto establecen la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos que contribuirán a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al impulsar y promover acciones dirigidas al desarrollo integral de las mujeres del municipio de Solidaridad.

En el mismo sentido, la realización de sesiones del Consejo Consultivo como órgano de consulta y asesoría en lo relativo a estrategias y líneas de acción en materia de equidad de género y mujeres, emitiendo análisis y opiniones en este orden, representa una fortaleza por parte del instituto.

También es importante mencionar, como una de las fortalezas detectadas, la realización de actividades en temas de igualdad de género, difusión de los derechos de las mujeres y referentes al tema de violencia de género, todas relacionadas con su razón de ser y que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo del instituto.

En cuanto a las debilidades, los resultados de la auditoría muestran que la representación gráfica del organigrama del instituto deberá ser actualizada, con la finalidad de definir las unidades administrativas y sus interrelaciones de cadena de mando, de tal forma que facilite el conocimiento tanto del organismo público municipal como de sus relaciones de jerarquía y coordinación.

Otro aspecto importante consiste en la actualización y aprobación, por parte de la autoridad municipal correspondiente, del reglamento del instituto, acto que aportará elementos importantes como la definición de integrantes de la Junta Directiva, la situación del Programa Municipal de Atención y Participación de la Mujer, y la adecuación del manual de organización, al incorporar las competencias profesionales dentro de la descripción de puestos.

En cuanto al cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario PP25 Solidaridad Seguro para las Niñas y Mujeres de Solidaridad, los resultados muestran debilidades tanto en la integración de evidencia como en el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el programa al presentar, de un total de 18 indicadores, 12 con rangos de cumplimiento en situación crítica de acuerdo a la semaforización establecida. No obstante, el Instituto para las Mujeres del Municipio de Solidaridad sostuvo reuniones para trabajar en el fortalecimiento de la integración de evidencias y en la modificación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de la semaforización de las fichas técnicas de indicadores con miras al 2023 y ejercicios subsecuentes, con el fin de tener una mejor evaluación en el cumplimiento de objetivos y metas, situación que representa un área de mejora para el ente fiscalizado.

En este mismo sentido, existe debilidad ante la falta de evidencia de la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe por parte del instituto, siendo necesario gestionar capacitaciones para lograr esta transversalización.

Por último, en la conformación del apartado “Descriptivo de Puestos” del manual de organización, existe debilidad al no incluir las competencias académicas que deben reunir los servidores públicos para ocupar un cargo en el IMM de Solidaridad. Siendo una oportunidad para promover su inclusión en el referido manual.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, subsane las debilidades detectadas y aplique las áreas de mejora propuestas para actualizar su reglamento, lo que fortalecerá sus atribuciones y responsabilidades, así como la implementación de estrategias que les permitan alcanzar los objetivos y metas en cumplimiento de su objetivo principal; y mejorar el proceso de la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, lo que coadyuvará a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a fin de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA